



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 18

VISTO:

El informe vertido por del Departamento Administrativo - Contable del Municipio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar y modificar el Presupuesto General Año 2012;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ampliase el Presupuesto General Año 2012 en \$.1.000.000,00 ascendiendo el mismo a un total de \$ 10.226.877,01

ARTICULO 2º) Ampliase el Cálculo de Recursos 2012 en \$.1.000.000,00, según Anexo 1, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Ampliase el Presupuesto de Gastos 2012 en \$.1.000.000,00 según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) Refuércese la Partida Principal 01 PERSONAL en \$.810.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) Refuércese la Partida Principal 02 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES en \$.500.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 6º) Refuércese la Partida Principal 04 TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES en \$.85.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º) Refuércese la Partida Principal 06 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES en \$.1.000.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º) Refuércese la Partida Principal 07 BIENES DE CAPITAL en \$.20.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.





**MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RIOS**

////////////////////

ARTICULO 9º) Refuércese la Partida Principal 08 TRABAJOS PUBLICOS en \$.300.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º) Desaféctese la Partida Principal 06 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL en \$.1.594.000,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

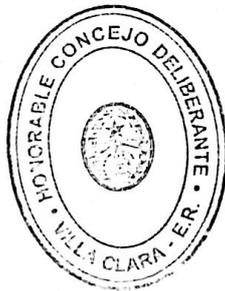
ARTICULO 11º) Desaféctese la Partida Principal 11 CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL en \$.121.00,00, según Anexo 2, el que forma parte legal y útil de la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

